



Resolución 20/2009 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a pluralismo político en los informativos de la RTV de Motril.

1. El día 30 de octubre de 2008 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de D. Felipe Villa Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Motril (Granada) referida a una supuesta falta de pluralismo en la Radio Televisión Municipal de dicha localidad. Los reclamantes se expresaban en los siguientes términos:

(...) Lamentablemente, la citada RTM no respeta ni viene respetando, en su programación, los más elementales principios de pluralismo político, comunicando informaciones que carecen de la más mínima objetividad, veracidad e imparcialidad. Ello ocurre no sólo por el estilo y formas con que se efectúa sus emisiones sino, además, porque silencia por completo la voz y opinión de los representantes de IULV-CA, actualmente en la oposición, lo que implica una abierta discriminación negativa, convirtiendo la aludida programación en un mero instrumento de publicidad política del Partido Popular (PP), que conforma el Gobierno de Motril, en coalición con el Partido Político PA-PAICC.

(...) el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Motril ha convertido a la RTM en un puro instrumento electoral, destinado a desarrollar de forma abierta, una campaña de promoción personal y partidista por la figura del actual alcalde D. Carlos Rojas García.

(...) En la emisión de los informativos locales, el minutaje para las noticias del Gobierno municipal y el que se les concede a la oposición es a todas luces desigual, no concediendo a la oposición más de un minuto de emisión por noticia, la mayor parte de las veces se emiten con voz en off, sacando de contexto las noticias e incluso emitiendo imágenes de mala calidad o con interferencias.

Debido a la generalidad de los términos en que estaba expuesta la queja, el Consejo remitió el 11 de noviembre a IULV-CA de Motril una solicitud de concreción respecto a programas, días y horas de emisión. A esta petición respondió IULV-CA con un escrito recibido el 5 de diciembre, en el que se especificaban distintos aspectos, como la retransmisión de los plenos, el cambio de logotipo de la RTVM de Motril, la emisión de un anuncio por parte del Área de Economía del Ayuntamiento, la conexión diaria con los informativos de AIERTA y la desigual distribución de tiempo en los informativos locales entre representantes del gobierno municipal y de la oposición.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 10 de diciembre, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso,*



cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En su reunión mantenida el día 10 de diciembre, la Comisión de Contenidos decidió, en dicha reunión, que, para la resolución de esta queja, se analizaran los informativos de 7 días no correlativos emitidos por la RTVM de Motril –con un total de 4 horas y 12 minutos de emisiones-, y que para este análisis se utilizara el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno del CAA el pasado 2 de mayo de 2008.

El 29 de diciembre de 2008 se dio traslado de la queja a la RTVM de Motril, solicitándole copia de la emisión completa de los informativos correspondientes a los días 22 de octubre; 3, 11 y 26 de noviembre y 4, 12 y 16 de diciembre, todos ellos de 2008. El 13 de febrero de 2009 se recibieron –fuera del plazo estipulado– las grabaciones requeridas. En su escrito de remisión, el operador alegaba que le causa *perplejidad e indignación ante tan gratuita acusación sin fundamento*. Asimismo, incidía en que en los informativos locales se emiten informaciones de los distintos grupos políticos de Motril. *En este sentido* –explica el operador– *queremos hacer especial hincapié en el informativo que nos solicitan del día miércoles 3 de noviembre, en el que emitimos la noticia de celebración del Congreso regional (de IULV-CA) dedicándole a la misma 5 minutos de noticia, además precedida de una noticia del PSOE*.

3. La metodología de estudio del pluralismo político de la que se ha dotado el Consejo Audiovisual de Andalucía va referida inicialmente al pluralismo interno, es decir, al hecho de que en los informativos se vele por la libertad para expresar y para que sean difundidas con ecuanimidad todas las opiniones y corrientes de opinión y pensamiento. Esta metodología parte del hecho de que cualquier dato de pluralismo político solo cobra sentido cuando se sirve contextualizado, esto es, cuando se indica de modo lo más preciso posible en qué circunstancias, ejerciendo qué roles y respecto a qué asuntos se produce la presencia, la toma de palabra o se expresa determinada opinión.

Los estudios de pluralismo político se operativizan a través del análisis de un conjunto de variables y de sus relaciones, de las que la noticia se constituye en la unidad general de análisis, puesto que éste es el elemento mínimo en el que se estructuran los informativos. Esto permite que los estudios tengan un importante componente cuantitativo que permite potenciar su fiabilidad, aunque para dotarlos de mayor validez deben ser complementados con aspectos puntuales de carácter cualitativo.

Metodología

Los estudios de pluralismo político tienen como base el estudio de una serie de variables y sus relaciones. Las definiciones operativas de las variables que requieren una mayor descripción son las siguientes:

- **Tipo de noticia:** Categoría de la noticia dentro del informativo. Sus posibles valores son: Titulares, Noticias, Segundos titulares, Resumen y Entrevista extensa.
- **Rango de noticia:** Indica el orden de aparición de la noticia dentro del informativo. Los valores posibles son: 1ª noticia, 2ª noticia, 3ª noticia y Resto.
- **Tema de noticia:** Es un descriptor del contenido de la noticia, y sus posibles valores son los que siguen: Arte y cultura, Ciencia y tecnología, Conflictos sociales, Crónica internacional, Crónica política, Economía y negocios, Educación y formación, Información deportiva, Información meteorológica, Medio ambiente, Medios de comunicación y telecomunicaciones, Sanidad, Sociedad, Trabajo y mercado laboral, Tráfico y transportes y Otras informaciones.
- **Alcance geográfico:** Indicador del rango de interés geográfico de la noticia, es una variable ligada tanto a la ubicación de la noticia como al propio alcance del informativo. Los posibles valores son: Local, Provincial, Comunidad autónoma, Nacional e Internacional.
- **Tiempo de palabra:** Los datos se sirven bien en formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss), bien en porcentaje sobre el tiempo de palabra total.
- **Rol:** Se refiere al papel o cometido que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los valores posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (Actores culturales, Personas expertas, Sindicatos, etc.), Actores políticos no institucionales (los partidos políticos andaluces y del resto del estado) y Actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobiernos de ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades, etc.).
- **Referencia al Ayuntamiento:** Se refiere a que en la noticia se haga referencia al Ayuntamiento de Motril. Si se hace referencia, dicha referencia se categoriza como:
 - Objeto de la noticia: El ayuntamiento es el protagonista o uno de los protagonistas de la información, siendo su mención inevitable para la comprensión de la noticia.
 - Organizador del evento objeto de la noticia.
 - Patrocinador del evento objeto de la noticia.
 - Anfitrión: Presta sus dependencias o recibe en su sede el acto objeto de la noticia.
 - Servicio ciudadano: El ayuntamiento proporciona un servicio al ciudadano a través de alguna de sus instalaciones o entidades.

Universo de estudio y diseño de investigación

Se ha definido la población objeto de estudio como los informativos diarios y de producción propia de la televisión pública RTVM Motril.

De los informativos de la televisión municipal de Motril se ha optado por analizar una muestra de las emisiones objeto de estudio, estudiando los informativos de una semana y aleatorizando la elección de los días aunque balanceando los informativos en diferentes días de la semana en diferentes periodos temporales para aumentar así su representatividad. Los informativos incluidos en la muestra son los que siguen:

- Informativo del 22/10/2008, miércoles.
- Informativo del 3/11/2008, lunes.
- Informativo del 11/11/2008, martes.
- Informativo del 26/11/2008, miércoles.
- Informativo del 04/12/2008, jueves.
- Informativo del 12/12/2008, viernes.
- Informativo del 16/12/2008, martes.

El conjunto de las emisiones analizadas alcanza las 4 horas 12 minutos 13 segundos.

Composición de la corporación del Ayuntamiento de Motril

En primer lugar, se ofrece una ficha para conocer la composición de la corporación del Ayuntamiento de Motril correspondiente a la fecha de emisión de la muestra analizada, y según los datos obtenidos a partir de la propia *web* del Ayuntamiento.

NOMBRE	CARGO	PARTIDO
D. Carlos Rojas García	Alcalde	PP
D. Antonio Escámez Rodríguez	Teniente de alcalde	PA
D. Francisco Villoslada Correa	Teniente de alcalde	PAI-CC ¹
D. José García Fuentes	Teniente de alcalde	PP
D ^a Manuela Santiago Martín	Concejala de Formación y Empleo	PP
D. Nicolás José Navarro Díaz	Concejal de Nuevas Tecnologías, Juventud, Cultura y Fiestas	PP
D ^a Ángeles López Cano	Concejala de Acción Social y Comunicación	PP
D ^a M ^a Teresa Morales Moreno	Concejala de Inmigración y Pesca	PP
D ^a Elena Vallejo Fernández	Concejala de Relaciones Institucionales	PP
D. Francisco Alcaraz Ruiz	Concejal de Fomento para el Desarrollo, Obras Públicas y Mantenimiento	PP
D. José Luis Chica López	Concejal de Urbanismo, Promoción de Vivienda y Educación	PP
D ^a Inmaculada Torres	Concejala de Mujer y Participación Ciudadana	PP

¹ Partido Independiente de Carchuna y Calahonda.

Alaminos		
D. Antonio Rodrigo Pérez Pérez	Concejal de Tráfico y Transportes	PP
D ^a Luisa M ^a García Chamorro	Concejala de Presidencia	PP
D. Manuel García Albarral	Concejal	PSOE
D ^a M ^a Pilar Mingorance Quiles	Concejala	PSOE
D ^a Ruth M ^a García Pérez	Concejala	PSOE
D. Francisco Rodríguez Castillo	Concejal	PSOE
D. Rafael Olivencia Dueso	Concejal	PSOE
D. Francisco Miguel Pérez Oliveros	Concejal	PSOE
D ^a Trinidad Márquez Fernández	Concejala	PSOE
D. Joaquín Sánchez Joya	Concejal	PSOE
D ^a Ana Toledo Fernández	Concejala	PSOE
D. Felipe Villa Rodríguez	Concejal	IULV-CA
D ^a Daniela Paqué Peña	Concejala	IULV-CA

Descripción de los informativos. Características principales.

Aunque de duración variable según la agenda de actualidad, *Diario Comarcal*, el informativo de la televisión municipal de Motril tiene una duración media de 40 minutos. El informativo se emite diariamente a las 15:45 horas y se repone –en algunos casos con leves modificaciones- a las 21:00, 00:00 y 9:00 horas del día siguiente. Según el escrito remitido por el mismo operador, *Diario Comarcal* cuenta con las siguientes secciones:

- *El primer apartado es el institucional, en el que emitimos las noticias institucionales del Ayuntamiento de Motril o las que tengan que ver con Motril devenidas de otras instituciones, Autoridad Portuaria, Diputación de Granada, Junta de Andalucía, Gobierno Central, etc.*
- *El segundo apartado es social, en el que emitimos noticias de actualidad de la sociedad motrileña.*
- *El tercer apartado es el político y en él, emitimos las notas de prensa y ruedas de prensa de los distintos grupos políticos de Motril.*
- *Existen más apartados como el comarcal, el deportivo, el económico...*

La orientación del informativo es mayoritariamente local, aunque también se incluyen informaciones sobre otros municipios de la provincia y pequeños reportajes de carácter general. Como puede verse en la tabla inferior, las noticias referentes a sociedad (22,34%) y economía y negocios (21,18%) suman casi la mitad de sus contenidos. La crónica política ocupa el cuarto puesto, con un 14,54% del tiempo de noticias.

TEMA	DURACIÓN	PORCENTAJE
Sociedad	0:56:19	22,34%
Economía y Negocios	0:54:58	21,81%
Información Deportiva	0:49:14	19,53%

Crónica Política	0:36:39	14,54%
Arte y Cultura	0:16:57	6,72%
Sanidad	0:10:31	4,17%
Medio Ambiente	0:08:03	3,19%
Medios de Comunicación y Telecomunicaciones	0:07:27	2,96%
Educación y Enseñanza	0:06:09	2,44%
Información Meteorológica	0:04:33	1,81%
Trabajo y Mercado Laboral	0:01:13	0,48%
Total general	4:12:03	100%

Tiempo de palabra según rol.

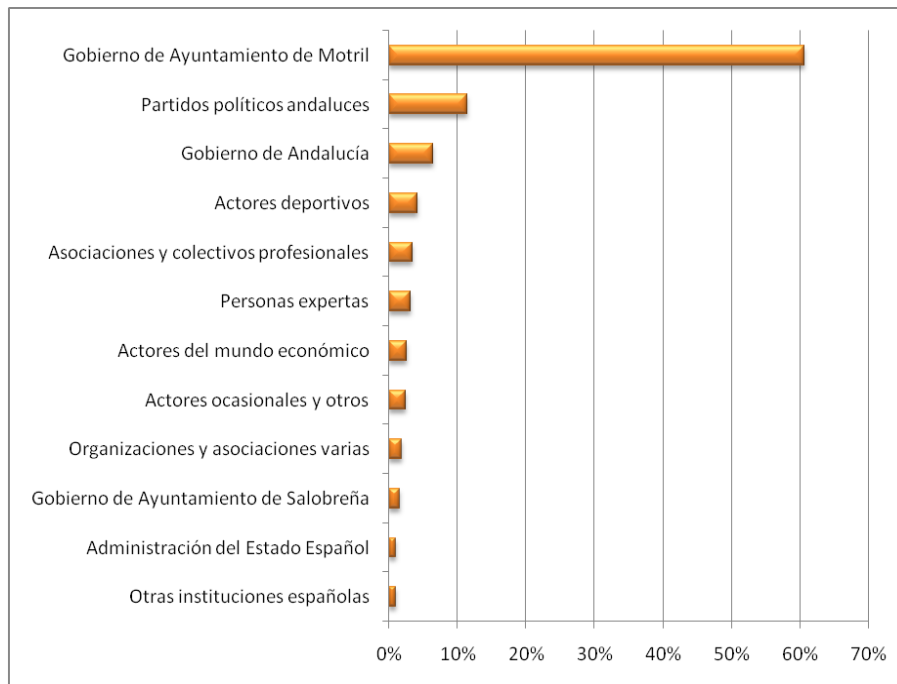
El mayor porcentaje de tiempo de palabra, con un 60,62% de participación, corresponde a actores que actúan como representantes del Ayuntamiento de Motril, seguidos, a bastante distancia, de partidos políticos (11,44%) y de actores del Gobierno de Andalucía (6,39%). El resto de roles se reparten porcentajes inferiores al 5%.

En cuanto a la participación de partidos políticos, se constata una distribución casi idéntica entre PSOE y PP (3,82% y 3,66% respectivamente), seguidos por IU con un 2,21% y del PAI-CC con un 1,75%. En la semana de análisis, el PA obtiene un 0% de tiempo de palabra, en tanto que el teniente alcalde de dicho partido únicamente interviene desde un punto de vista institucional.

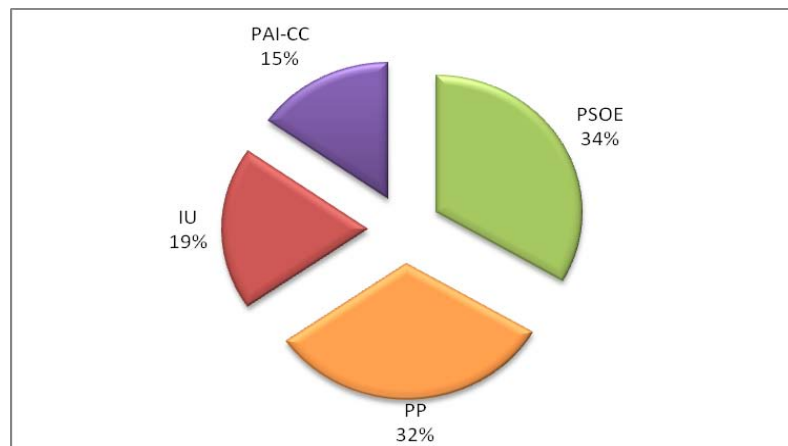
Tiempo de palabra según rol

Rol	Partido político	DURACIÓN	PORCENTAJE
Gobierno de Ayuntamiento de Motril		0:50:15	60,62%
Partidos políticos andaluces	PSOE	0:03:10	3,82%
	PP	0:03:02	3,66%
	IU	0:01:50	2,21%
	PAI-CC	0:01:27	1,75%
Gobierno de Andalucía		0:05:18	6,39%
Actores deportivos		0:03:24	4,10%
Asociaciones y colectivos profesionales		0:02:47	3,36%
Personas expertas		0:02:33	3,08%
Actores del mundo económico		0:02:10	2,61%
Actores ocasionales y otros		0:02:01	2,43%
Organizaciones y asociaciones varias		0:01:29	1,79%
Gobierno del Ayuntamientos de Salobreña		0:01:16	1,52%
Administración del Estado Español		0:00:50	1,01%
Otras instituciones españolas		0:00:49	0,99%
Administración de Ayuntamientos Andaluces		0:00:33	0,66%
Total general		1:22:54	100%

Tiempo de palabra según rol



Tiempo de palabra por partido

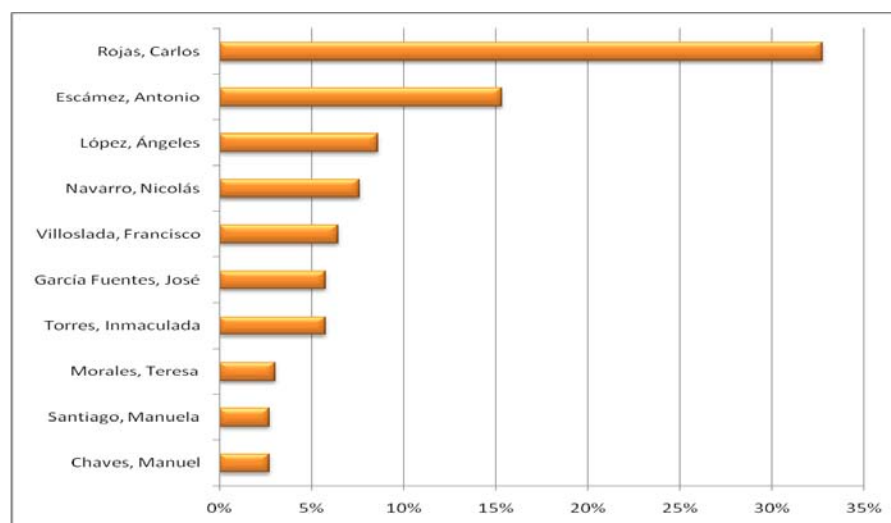


Tiempo de palabra de actores políticos.

En el tiempo de palabra según actor político hay que distinguir entre las intervenciones en que se realizan en representación institucional y aquellas que se hacen en representación de partidos políticos. En el primer caso, se comprueba el actor con más tiempo de palabra según rol es el alcalde de Motril, Carlos Rojas, con un 32,75% del total.

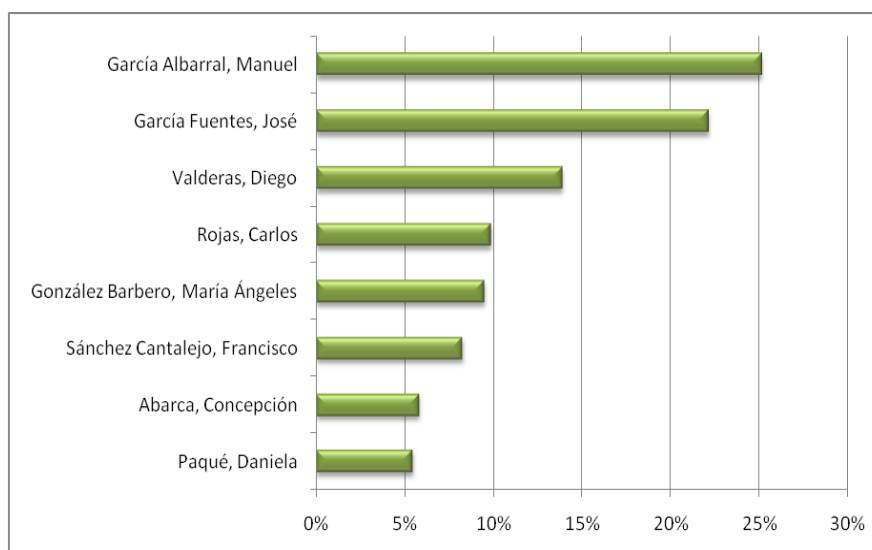
Nombre	Información no codificado	Rol	Tiempo	%
Rojas, Carlos	Alcalde de Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:17:57	32,75 %
Escámez, Antonio	Tte. Alcalde de Deportes y Medio Ambiente Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:08:24	15,32 %
López, Ángeles	Concejala Acción Social	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:04:44	8,63%
Navarro, Nicolás	Concejala de Cultura y Juventud de Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:04:10	7,60%
Villoslada, Francisco	Teniente Alcalde de Turismo y Agricultura de Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:03:33	6,48%
García Fuentes, José	Teniente Alcalde de Economía e Interior de Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:03:09	5,75%
Torres, Inmaculada	Concejala Participación Ciudadana y Mujer de Motril	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:03:09	5,75%
Morales, Teresa	Concejala de Inmigración	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:01:40	3,04%
Santiago, Manuela	Concejala de Formación y Empleo	Gobierno de Ayuntamiento de Motril	0:01:29	2,71%
Chaves, Manuel	Presidente de la Junta de Andalucía	Gobierno de Andalucía	0:01:29	2,71%
Alcaraz, Francisco	Concejala de Mantenimiento	Gobierno de Ayuntamiento de Salobreña	0:00:48	1,46%
Rubiales, Luis Manuel	Delegado de empleo de la Junta de Andalucía	Gobierno de Andalucía	0:00:45	1,37%
Montero, Marifé	Directora General de Urbanismo	Gobierno de Andalucía	0:00:45	1,37%
Masegosa, Nieves	Delegada de Vivienda	Gobierno de Andalucía	0:00:38	1,16%
Ruiz, Andrés	Delegado de Agricultura y Pesca	Gobierno de Andalucía	0:00:36	1,09%
Jiménez, Francisco	Secretario General Subdelegación	Gobierno de Andalucía	0:00:35	1,06%
Rodríguez Caracuel, Francisco	Tesorería de la Seguridad Social	Gobierno de Andalucía	0:00:30	0,91%
Avelino Menéndez, Jesús	Alcalde de Salobreña	Gobierno de Ayuntamiento de Salobreña	0:00:28	0,85%
Total general			0:54:49	100%

Tiempo de palabra de actores políticos institucionales según rol



En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos no institucionales según partido político en Motril TV, el primer lugar corresponde al portavoz del PSOE en Motril, con un 25,13%, seguido de cerca por el teniente alcalde de Economía e Interior, del PP, con un 22,14%.

Nombre	Información no codificado	Partido político	Tiempo	%
García Albarral, Manuel	Portavoz del PSOE Motril	PSOE	0:02:23	25,13%
García Fuentes, José	Teniente Alcalde de Economía e Interior de Motril	PP	0:02:06	22,14%
Valderas, Diego	Coordinador Regional de IU	IU	0:01:19	13,88%
Rojas, Carlos	Alcalde de Motril	PP	0:00:56	9,84%
González Barbero, María Ángeles	Vocal PAI-CC en pedanía	PAI-CC	0:00:54	9,49%
Sánchez Cantalejo, Francisco	Candidato a la Secretaría General de Motril	PSOE	0:00:47	8,26%
Abarca, Concepción	Portavoz PAI-CC en pedanía	PAI-CC	0:00:33	5,80%
Paqué, Daniela	Concejala IU	IU	0:00:31	5,45%
Total general			0:09:29	100%



Tiempo según sexo y tema de las noticias.

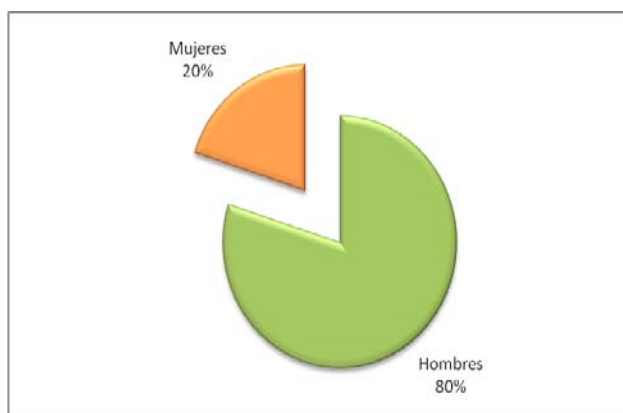
El tiempo de palabra por sexo se divide entre el 79,90% de hombres y el 20,1% de mujeres. Esta diferencia llega al 100% en noticias sobre información deportiva y educación y enseñanza. También es altamente desproporcionada en las noticias sobre economía y negocios (84,79%) y en crónica política (83,92%). Únicamente hay más tiempo de palabras para mujeres en noticias sobre sanidad, aunque en una proporción cercana al 50% (51,56%).

En cuanto a los actores pertenecientes a partidos políticos, el tiempo de palabra se reparte con el 78% para hombres y el 22% para mujeres.

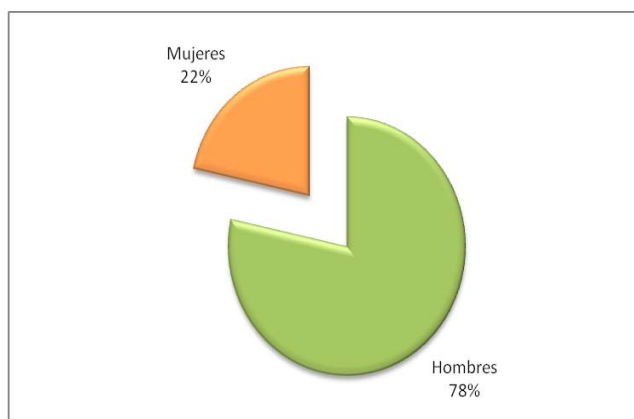
Tiempo de palabra según sexo y tema de las noticias

Sociedad	77,74%	22,26%	100%
Economía y Negocios	84,79%	15,21%	100%
Crónica Política	83,92%	16,08%	100%
Arte y Cultura	63,96%	36,04%	100%
Información Deportiva	100%		100%
Sanidad	48,44%	51,56%	100%
Educación y Enseñanza	100%		100%
Medio Ambiente	69,57%	30,43%	100%
Total general	79,90%	20,10%	100%

Tiempo de palabra por sexo



Tiempo de palabra por sexo en crónica política

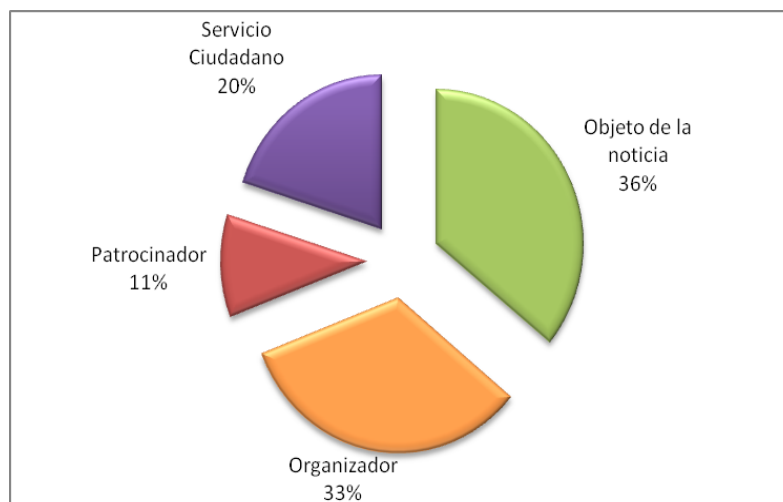


Duración de noticias según tema y referencia al Ayuntamiento.

Otro de los datos relevantes extraídos del análisis es la referencia a las gestiones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Motril en casi el 60% de las noticias. Así, en el 57,32% de ellas aparecen actores pertenecientes al equipo de Gobierno del Ayuntamiento o se nombra –por estar vinculado directa o tangencialmente con el tema de la noticia- el Ayuntamiento. Esta presencia es, obviamente, más clara en el caso de la crónica política (el 81,86%), pero también en las noticias de sanidad (92,87%), arte y cultura (83,68%), educación y enseñanza (80,49%) y sociedad (76,74%).

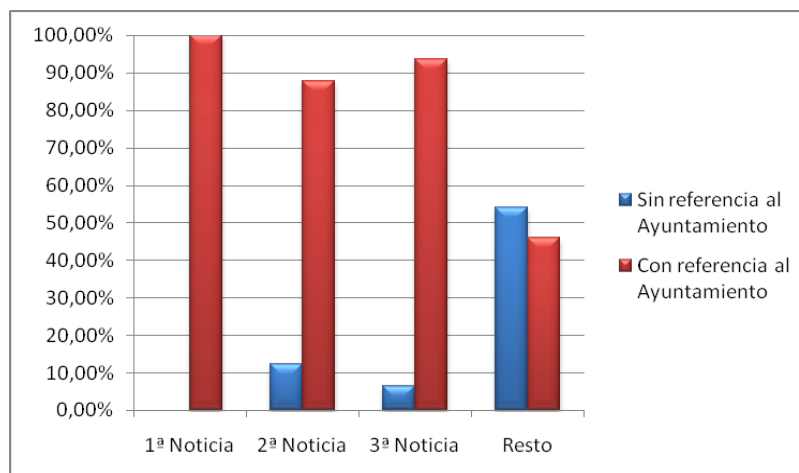
Tema	No	Sí	Total general
Sociedad	23,26%	76,74%	100%
Economía y Negocios	44,85%	55,15%	100%
Información Deportiva	83,99%	16,01%	100%
Crónica Política	18,14%	81,86%	100%
Arte y Cultura	16,32%	83,68%	100%
Sanidad	7,13%	92,87%	100%
Medio Ambiente	48,45%	51,55%	100%
Medios de Comunicación y Telecomunicaciones	100%		100%
Educación y Enseñanza	19,51%	80,49%	100%
Información Meteorológica	100%		100%
Trabajo y Mercado Laboral	100%		100%
Total general	42,68%	57,32%	100%

El Ayuntamiento aparece cuando es objeto de la noticia (en el 36% de los casos), y también como organizador de eventos o actuaciones (33%; por ejemplo de un ciclo de charlas de la Policía Nacional o de un taller de memoria para la tercera edad), como patrocinador de eventos (11%; por ejemplo del mercado medieval de Motril o del campeonato andaluz de descenso en bicicleta de montaña) y como prestador de un servicio ciudadano (20%; por ejemplo en la realización de diversas obras de mantenimiento).



En el caso de *Diario Comarcal* resulta relevante además la aparición del equipo de Gobierno del Ayuntamiento en el 100% de las primeras noticias del informativo (que además, coinciden siempre con el primer titular). El porcentaje de aparición del equipo de Gobierno del Ayuntamiento se mantiene elevado en la segunda y tercera noticias (87,77% y 93,57% respectivamente) y desciende en el resto. Como ya se indicó, el propio operador establece que el primer bloque de noticias sea institucional, prioridad que en este caso es transmitida a la selección de titulares, tanto de apertura como de cierre del informativo.

Rango	Sin referencia al Ayuntamiento	Con referencia al Ayuntamiento	Total general
1ª Noticia		100%	100%
2ª Noticia	12,23%	87,77%	100%
3ª Noticia	6,43%	93,57%	100%
Resto	54,01%	45,99%	100%
Total general	41,60%	58,40%	100%



Al cruzar estos datos con la participación de actores, se comprueba que, en el reparto de tiempos de voz, el alcalde de Motril, Carlos Rojas, del PP, cuenta con el 62,01% del total en la primera noticia y el 45,62% en la segunda.

Rango	Rojas, Carlos	Rojas, Carlos
1ª Noticia	0:07:06	62,01%
2ª Noticia	0:04:10	45,62%
3ª Noticia	0:01:22	11,90%
Resto	0:06:15	12,30%

Conclusiones

Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- El estudio cuantitativo del pluralismo político realizado sobre los informativos de la televisión municipal de Motril muestra que, en el periodo de análisis, la distribución del tiempo de voz es prácticamente igualitaria entre PSOE (3,82%) y PP (3,66%), seguidos por IU (2,21%) y PAI-CC (1,75%). En el periodo de análisis, el PA no obtiene ningún tiempo de palabra.
- El actor político en rol institucional con más tiempo de palabra es el alcalde de Motril, Carlos Rojas, con un 32,75% del total. En cuanto al reparto de tiempo de palabra en actores políticos en rol de partido político, el primer lugar corresponde al portavoz del PSOE en Motril, con un 25,13%, seguido por el teniente alcalde de Economía e Interior, del PP, con un 22,14%.

- En relación con el pluralismo social, se comprueba que los actores políticos están altamente representados (con un 78,45% del tiempo de palabra, distribuido entre el 60,62% para actores del Ayuntamiento de Motril, el 11,44% para partidos políticos y el 6,39% para actores del Gobierno andaluz), frente a otro tipo de actores que no alcanzan el 5% de representación, como los deportivos (4,10%), las asociaciones y colectivos profesionales (3,36%) o los actores del mundo económico (2,61%). De ello se deduce que el perfil del informativo *Diario Comarcal* es mayoritariamente institucional y/o político.
 - El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Motril aparece de manera explícita en el 57,32% de las noticias, en especial vinculado a informaciones de crónica política, pero también en las referidas a la promoción y difusión de eventos de carácter cultural y/o social, como organizador, patrocinador o prestador de un servicio ciudadano. En concreto, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento se menciona en el 92,87% de las noticias sobre sanidad, en el 83,6% de las de arte y cultura y en el 76,74% de las de sociedad. Por otro lado, se comprueba que, referido al rango de la noticia, aparece en el 100% de las primeras noticias, que coincide siempre con el primer titular. Del total de tiempo de voz en estas primeras noticias, el alcalde de Motril cuenta con un 62%.
 - Tal como ha manifestado el mismo operador en su escrito al Consejo, el informativo *Diario Comarcal* otorga la mayor importancia a las noticias de carácter institucional. El tiempo de voz dedicado a actores institucionales que representan al Ayuntamiento –en especial el del propio alcalde–, así como la ubicación de estas informaciones en titulares y al comienzo del informativo, pueden conllevar el riesgo, a juicio del Consejo, de asimilar la dimensión institucional exclusivamente al equipo de gobierno, con una sobrerrepresentación de informaciones acerca de su gestión.
 - Asimismo, se detecta una distribución desigual del tiempo por sexo, dado que en la semana de análisis los hombres obtuvieron el 80% del total. En las noticias de carácter político esta distribución se mantiene prácticamente inalterable, con un 78% del tiempo para hombres y un 22% para mujeres.
4. El pluralismo político es, junto con la libertad, la justicia y la igualdad, uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, según expresa el artículo 1.1 CE, que debe estar presente en todas las instituciones públicas, entre ellas, en los medios de comunicación que dependen de los Entes Locales.

La preocupación por el pluralismo en los medios informativos, y más singularmente en los de titularidad pública, es un tema de reiterada preocupación entre los profesionales de la información, los responsables políticos e institucionales y de la opinión pública en general.

La aparición de los medios audiovisuales en condiciones de monopolio hizo necesario, una vez iniciada la nueva etapa democrática, profundos cambios constitucionales y legislativos, entre los que quedaba, en primer lugar, *la afirmación del principio fundamental del carácter pluralista de los contenidos de los medios*, junto con otras medidas encaminadas a garantizarlo, como puede ser su control parlamentario.

Ahora bien, el desarrollo legislativo de este principio ha sido insuficiente, y de ahí que surjan ciertas preocupaciones por la realidad que los medios muestran. Junto a ello, los reproches sobre el partidismo en la presentación audiovisual de la realidad social y política, sobre la fuerte conexión entre televisiones públicas y estructuras políticas de gobierno, sobre la tendencia a identificar a un medio con una tendencia política concreta, sobre la potenciación de determinados aspectos o la marginación de otros elementos, intensifican el debate y trasforman en polémico lo que, en otros contextos, constituye un terreno común, compartido por el conjunto de las fuerzas políticas y de la sociedad civil.

Como punto de partida, se ha de entender que *el pluralismo informativo* consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad, en todos los ámbitos que la integran. Por tanto, la idea inicial y central en el análisis de esta cuestión es que *la proximidad entre la realidad existente y el reflejo de la misma que se representa en los medios, es una manera de medir el grado efectivo de pluralismo de los medios informativos*. Por impreciso que puedan parecer estos términos, constituye esta la referencia clara para objetivar la discusión alrededor del concepto de pluralismo informativo.

En el plano político, el término pluralismo supone la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación: del debate libre sale una mejor comprensión y, en último término extremo, la mejor decisión colectiva. La cuestión a determinar es si existen reglas dirigidas a asegurar la presencia y posibilidad de expresión por parte de todas las fuerzas políticas, a restringir las posibilidades de presión por parte de los partidos de gobierno y a dar voz a los diversos colectivos que puedan estar implicados.

A diferencia, de los países de nuestro entorno, en el nuestro, fuera del periodo electoral, la regulación jurídica del principio de pluralismo político no va más allá de la formulación del principio.

Por tanto, en el análisis del marco normativo vigente sobre la noción de pluralismo, se ha de partir de esa realidad: el insuficiente desarrollo legislativo de este principio.

En primer término, se ha de aludir, por ser la primera norma con rango legal que los precisó, a la Ley 4/1980, de 10 de enero, por la que se aprobó el Estatuto de la Radio y la Televisión, que en su artículo 4 delimitó una serie de principios respecto del pluralismo y la neutralidad. *La actividad de los medios de*

comunicación social del Estado se inspirarán en los siguientes principios: a) la objetividad, veracidad e imparcialidad de las información; b) la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quien los sustenta, y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución; c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

Los anteriores principios inspiradores están, asimismo, recogidos expresamente para la televisión local emitida por ondas terrestres, tanto la gestionada por los Ayuntamientos como la gestionada por los particulares, en el artículo 6 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, (en lo sucesivo, Ley 41/1995).

En otro orden de cosas, también es preciso hacer referencia a otra norma constitucional; el artículo 20.3 que instituye el llamado derecho de acceso, a cuyo tenor: *la ley regulará la organización y control parlamentario de los medios de comunicación social que dependan del Estado o del cualquier entidad pública y garantizará el acceso a estos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diferentes lenguas de España.*

Llama la atención que la Ley 41/1995 no contenga ninguna disposición específica en que se concrete el derecho de acceso y se tenga que partir de los principios inspiradores recogidos en esta Ley, en concreto en los artículos: 6.c) *respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico*; en el 6.g) que se refiere a *la promoción de los intereses locales, impulsando la participación de grupos sociales de tal carácter,...*

Respecto al órgano que debe ejercer el control sobre el cumplimiento de los principios en los que se tiene que inspirar la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestre, tanto la Ley 41/1995, en su artículo 12, como el Decreto 1/2006, se lo atribuye al Pleno del municipio. Dispone el artículo 8.2 del Decreto 1/2006, que el Pleno de las Corporaciones Municipales, deberá ejercer el control sobre la entidad de gestión del servicio, velando por el cumplimiento de los principios enumerados, así como por el de las restantes obligaciones asumidas como concesionaria del servicio.

Por tanto, del examen de la normativa vigente sobre la noción de pluralismo se extraen las siguientes conclusiones:

- el insuficiente desarrollo legislativo de este principio.
- la afirmación de que el respeto al principio de pluralismo político vincula a todos los operadores de televisión, ya sean estatales, autonómicos o locales.
- que corresponde al Pleno del municipio velar por el cumplimiento de los principios que inspiran la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres.

Mas allá de esto, las concreciones sobre el contenido exacto de la noción de pluralismo, sobre qué obligaciones genera para los diversos operadores, o sobre cómo se puede concretar el derecho de acceso, son materias todavía pendientes de desarrollo. *La única referencia para medir el grado efectivo de pluralismo es la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio.*

Ante esta situación el ejercicio de la función encomendada al Consejo Audiovisual de Andalucía de velar por el principio constitucional de pluralismo político, resulta complicada. A ello, se une el hecho de que tampoco se ha adoptado recomendación general alguna dirigida a los medios audiovisuales, públicos o privados, sobre lo que deba entenderse por pluralismo en sus diversas facetas, en la que se establezcan reglas o instrumentos orientados a dar cumplimiento a los principios generales que deben presidir la actuación de los medios; por lo tanto, no existe en materia de pluralismo informativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía una referencia que sirva para orientar las conductas de los medios audiovisuales.

Según las conclusiones extraídas de los datos analizados por este Consejo siguiendo el *Cuaderno de procedimientos de estudios cuantitativos de pluralismo político*, la distribución de tiempo de voz entre los *actores políticos no institucionales* es prácticamente igualitaria; es decir, actores políticos desarrollando una labor política.

Dentro de este grupo no se incluyen, por tanto, *los actores políticos institucionales*, que desarrollan una labor de gobierno, en representación de las instituciones.

Como se expone en el apartado 2.b) del informe de contenidos, *el mayor porcentaje de tiempo de palabra, con un 60,62% de participación, corresponde a actores que actúa como representantes del Ayuntamiento de Motril, seguidos a bastante distancia, de partidos políticos (11,44%) y de actores del Gobierno de Andalucía (6,39%). El resto de roles se reparten porcentajes inferiores al 5%.*

Por tanto, siguiendo el modelo de estudio cuantitativo del pluralismo político con el que cuenta este Consejo, en el que no se ha incluido elementos de carácter cualitativo que permitan medir el grado de pluralismo político en los informativos, y teniendo en cuenta la única referencia existente para medir el grado efectivo de pluralismo (la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio), se concluye que si analizamos la presencia de las distintas fuerzas políticas en el estudio analizado, en rol actores políticos no institucionales, sin considerar tiempo de voz destinados a los actores políticos institucionales, se respetaría en este aspecto el principio de pluralismo político.

Consideración aparte merece el tiempo de voz dedicado a los actores institucionales que representan al Ayuntamiento, así como la ubicación de estas



informaciones en titulares y al comienzo del informativo. Un estudio sobre la sobrerrepresentación de la figura del alcalde sobre la utilización de un medio público requeriría de la definición de un modelo de estudio, en el que con carácter previo y de forma consensuada con todos los agentes implicados, se definan los compromisos, indicadores, estándares... del modelo a seguir.

Pese a ello, el Consejo es consciente de la preocupación existente por la realidad política que los medios muestran, por reproches como los denunciados (conexión de las televisiones públicas y el equipo de gobierno, tendencia a identificar a un medio con una tendencia concreta), preocupación que se acrecienta si se atiende al carácter de servicio público que las televisiones locales ostentan y al necesario respecto a los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 5 de noviembre de 2009, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Desestimar la queja presentada por el grupo municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Motril en relación con la falta de pluralismo político en la RTV de dicha localidad, dado que el estudio cuantitativo realizado sobre el informativo *Diario Comarcal* muestra que, en el periodo de análisis, la distribución del tiempo de palabra es prácticamente igualitaria entre PSOE (3,82% del total de actores) y PP (3,66%), seguidos por IULV-CA (2,21%) y PAI-CC (1,75%).

SEGUNDA: Trasladar al operador la preocupación de este Consejo por la sobrerrepresentación de informaciones acerca de la gestión del equipo de gobierno, en tanto que la dimensión local de la información se asimila mayoritariamente a las gestiones realizadas por el equipo de gobierno. Los datos del análisis realizado sobre la RTV de Motril revelan que en el 57,32% de las noticias aparecen menciones al equipo de gobierno, alcanzándose el 100% en las primeras noticias (que además coinciden siempre con el primer titular), el 87,77% en las segundas y el 93,57% en las terceras. Además, el mayor porcentaje de tiempo de palabra, con un 60,62% de participación, corresponde a representantes



del Ayuntamiento de Motril, seguidos a bastante distancia, de representantes de partidos políticos (11,44%) y de actores del Gobierno de Andalucía (6,39%).

TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text 'CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA' around the top edge and 'SEVILLA' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem.

Fdo.: JUAN MONTABES PEREIRA



Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 5 de noviembre de 2009 se emitieron, según se transcribe, los siguientes votos particulares:

Voto particular concurrente que presentan los Consejeros D. José M^a Arenzana, D. Carlos del Barco, D. Jaime Bretón y D^a Carmen Elías en relación con la Resolución 20/2009 sobre pluralismo político en los informativos de la RTV de Motril:

Estos consejeros apoyan la Resolución en tanto comparten plenamente la decisión de desestimar la queja pero desean dejar constancia de su discrepancia en torno a lo expuesto en la segunda decisión.

Esto es, aun compartiendo la preocupación por la excesiva presencia de las informaciones sobre la gestión de los equipos de gobierno en la mayoría de las televisiones locales públicas, los firmantes de este voto entienden que debería haber quedado de manifiesto que el caso de la *RTV de Motril* presenta serias diferencias con respecto a la mayoría.

Según los datos que incluye la misma decisión (las referencias al equipo de gobierno aparecen en el 57,32 % de las noticias analizadas y el 60,62% del tiempo de palabra corresponde a los representantes del Ayuntamiento), la información sobre la gestión y la administración local tiene una representación del 60% en la programación de la televisión pública del municipio. Teniendo en cuenta la función de servicio público que el operador tiene la obligación de realizar y la de acercamiento de las instituciones a la ciudadanía, estos consejeros entienden que no se puede considerar que exista una sobrerrepresentación de la gestión del equipo de gobierno.

En este sentido, los firmantes de este voto particular consideran que sería necesario que el Consejo Audiovisual animara a los operadores locales a la programación de emisiones de producción propia, que busquen la proximidad y eviten, en lo posible, la conexión en cadena.

Voto particular que presentan el Consejero D. Eduardo Castro en relación con la Resolución 20/2009 sobre pluralismo político en los informativos de la RTV de Motril:

En el punto 3.2 del orden del día de la sesión plenaria celebrada por el Consejo Audiovisual de Andalucía el día 5 de noviembre de 2009, expuesta a votación la propuesta de resolución elevada por la Oficina de la Audiencia sobre la Queja 08/112, sobre falta de pluralismo político en los informativos de la RTV de Motril, tras haber expuesto sus motivos, este consejero decide abstenerse al no estar de acuerdo con su desestimación y considerar que existen argumentos más que suficientes para todo lo contrario, por mucho que éstos se hayan intentado disimular con la tibia reconvención al operador de la decisión Segunda. A continuación, paso a explicar los principales puntos en los que fundamento la emisión de un **voto particular a favor de la estimación de la Queja**.

- 1) Tanto del propio estudio realizado por los técnicos de la Oficina de la Audiencia para la resolución de la queja, como sobre todo de las lagunas que dicho estudio deja al descubierto, se desprenden elementos múltiples para deducir que **el pluralismo político en la RTV motrileña brilla por su ausencia**. Por mucho que el estudio cuantitativo realizado llegue a la conclusión de que “la distribución del tiempo de palabra es prácticamente igualitaria entre PSOE (3’82% del total de actores) y PP (3’66%), seguidos por IULV-CA (2’21%) y PAI-CC (1’75%)”, lo cierto es que estos datos sólo hacen referencia al tiempo de información política no institucional, que suma en su conjunto un total de 9 minutos y 29 segundos, frente 54 minutos y 49 segundos de la información política institucional. Si se tiene en cuenta que la aparición de la oposición municipal queda exclusivamente circunscrita al primer bloque y jamás aparecen en el segundo, nadie podrá discutir que los porcentajes de “tiempo de palabra por partido” que refleja el estudio son bastante engañosos. O, en otras palabras, ¿qué más le da al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Motril que, de los 9 minutos y 29 segundos del bloque de información política no institucional, los partidos de la oposición municipal sumen el 53%, frente a su 47%, si de los 54 minutos y 49 segundos del bloque institucional acapara nada menos que el 89’02%, frente al 9’67% del gobierno de Andalucía y el 2’31% del Ayuntamiento de Salobreña, cuyo equipo de gobierno tiene por cierto idéntica composición al motrileño? El acaparamiento informativo por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento en la televisión municipal motrileña va mucho más allá de los bloques de la crónica política, para alcanzar nada menos que el 60’62% del total general. Cabría preguntarse si es que en Motril no hay vida fuera del Ayuntamiento, si es que no existen noticias más allá de la información municipal. Como cabría también preguntarse por qué ésta (es decir, la información municipal) tiene siempre el mismo color político.
- 2) Pero, aun sin entrar a discutir de momento la validez de los resultados cuantitativos del estudio, se da la circunstancia de que uno de los informativos seleccionados para su realización coincidió con la celebración en Motril del

congreso andaluz de IULV-CA, por lo que la mayor parte del tiempo de palabra que le asigna el estudio a la coalición (1 minuto y 50 segundos) corresponde a la intervención del coordinador regional Diego Valderas (1 minuto y 19 segundos), por tan solo 31 segundos de la concejala Daniela Paqué. Es decir, que si no hubiese sido porque el congreso regional de IU se celebró en Motril, el tiempo de palabra de la coalición de izquierdas hubiera quedado circunscrito a los 31 segundos de la concejala, con el consecuente descenso porcentual. Por otro lado, si se tiene en cuenta que las emisiones analizadas suman en conjunto un total de 4 horas, 12 minutos y 13 segundos, ¿qué porcentaje representa el tiempo de palabra asignado al tercer grupo político del municipio? Y si el porcentaje ya resulta ridículo con el actual tiempo de 1'50", ¿cómo habría que calificarlo si el tiempo se hubiera quedado sólo en los 31" de la concejala?

- 3) Pero el principal problema que este consejero detecta no radica en el propio estudio realizado, sino en el modelo aplicado, por mucho que éste sea de carácter exclusivamente cuantitativo y por mucho que hubiese sido en su día consensuado y aprobado por unanimidad de este Pleno. En este sentido, lo más llamativo a mi juicio –y esto sirve tanto para el presente caso, como para todos los que ya se han presentado o los que puedan presentarse en el futuro– es que el equipo del gobierno municipal de turno sea siempre el que acapare la información en el rol institucional, mientras que la oposición sólo lo haga en el rol no institucional, detalle que me lleva a plantear la siguiente reflexión: si se identifica a la institución municipal con los concejales del equipo de gobierno, ¿qué son, qué papel juegan los concejales de la oposición?, ¿acaso éstos no forman parte del Ayuntamiento? Cuando un concejal de la oposición habla de cuestiones municipales, ¿no lo hace también como miembro de la institución? ¿O es que los grupos de la oposición no representan a nadie? Si el equipo de gobierno es el único que aparece y habla en los bloques de información institucional, y la oposición sólo en los bloques de información política no institucional, esto quiere decir que las noticias de carácter institucional no se contrastan jamás, que tienen siempre una sola fuente, un mismo sesgo. Sin embargo, **a mi entender, la oposición es también parte consustancial de la institución y juega el importante rol institucional de control del Gobierno**, papel que queda obviado por completo en los informativos de Tele-Motril, como en su momento sucedía en la TV municipal de Torremolinos y sin duda sucederá en otras que todavía no han sido objeto de queja ante este Consejo. Aunque en la Decisión Segunda de la propuesta de Resolución se pone evidencia que la dimensión institucional de la información se asimila exclusivamente al equipo de gobierno, ello no se traduce más que en un simple "traslado al operador de la preocupación de este Consejo", sin que ello suponga una llamada al orden ni nada por el estilo.
- 4) Más que "relevante" (que es la palabra empleada en su propuesta de resolución por la Oficina de la Audiencia), a mi entender resulta verdaderamente escandaloso que el equipo de gobierno acapare el cien por cien de las primeras noticias del informativo (que, además, coincide siempre

con el primer titular), así como que el alcalde de Motril supere el 62% del tiempo de voz en estas primeras noticias y roce el 46% en el de las segundas, sin que esto conlleve una llamada desde este Consejo al orden y el juego limpio por parte del operador, lo que supondría un aviso sobre su obligación de respetar el derecho de acceso con un reparto más justo y proporcional. Se pone así en evidencia la necesidad de regular este derecho de acceso de todos los grupos políticos y sociales, tanto municipales como extramunicipales, para que pueda cumplirse el principio que, como punto de partida, afirma que “el pluralismo informativo consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad, en todos los órganos que la integran”. Y parece claramente contradictorio que, como ocurre en la actualidad, **el organismo encargado de velar y ejercer el control sobre el cumplimiento de los principios de pluralismo político en la televisión municipal es, precisamente, el pleno del Ayuntamiento**, lo que en mi opinión, equivale a poner a la zorra al cuidado de las gallinas. Una contradicción que habría que subsanar, por supuesto, en el propio terreno legislativo, pues si, como se afirma en el informe jurídico que sustenta la propuesta de resolución de esta queja, tanto la Ley 41/1995, en su artículo 12, como el Decreto 1/2006, le atribuyen dicha potestad de control al Pleno municipal, resulta obvio que ni la ley ni el decreto en cuestión garantizan el control efectivo del pluralismo informativo en los medios públicos locales. Y, dado que el desarrollo legislativo que sustenta la noción de pluralismo es insuficiente, y que la normativa legal a aplicar en la actualidad no garantiza dicho control, lo que este Consejo debería plantearse es un debate sobre la necesidad de revisar y mejorar dicha normativa.

- 5) Por otro lado, al margen del análisis realizado por la Oficina de la Audiencia, desde un punto de vista exclusivamente cuantitativo, el grupo municipal de IULV-CA de Motril se queja también de varias otras cuestiones de carácter cualitativo que la propuesta de resolución elevada al Pleno deja sin respuesta. Entre las principales cuestiones planteadas en este sentido, cabe destacar las siguientes: el incumplimiento de la ley 41/1995, al emitir en cadena tres informativos diarios de la Asociación AIERTA y varios otros programas de la empresa privada Intereconomía; el cambio de logotipo de la RTVM, cuyo diseño y colores son ahora de una enorme similitud con el del PP; el anuncio del área municipal de Economía, emitido durante los meses de octubre y noviembre y calificado en la queja como “un acto de campaña electoral del PP”.
- 6) El hecho de incluir imágenes del alcalde en la cabecera de los informativos no merece ni una sola mención en la resolución, a pesar de haberlo yo así demandado en varias sesiones de la comisión de Contenidos. ¿Se imagina alguien que la cabecera de los telediarios de TVE incluyesen imágenes del presidente Rodríguez Zapatero, o que los informativos de Canal Sur hiciesen lo propio con el presidente de la Junta de Andalucía?

- 7) Por último, he de añadir que una de las correcciones lingüísticas por mí señaladas en la comisión de Contenidos continúa sin corregir en la propuesta finalmente traída a pleno: se trata de la expresión que aparece en la primera línea del último párrafo de la página 2, donde se escribe “se operativizan”, en vez de “se ejecutan”, “se realizan” o “se llevan a cabo”.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 5 de noviembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Contreras', written over a horizontal line.

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez